



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se convoca concurso para la provisión de plazas de personal docente contratado de carácter indefinido (profesorado contratado doctor).

Convocatoria número 5

La Universitat de València convoca concurso público para la provisión de las plazas de personal docente contratado de carácter indefinido que se detallan en los anexos I y II, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas Generales

El concurso se regirá por lo que disponen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) -en lo sucesivo LOU- modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.04.2007), la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13.04.2007), los Estatutos de la Universitat de València y el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, junto con los criterios generales de evaluación, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2003, así como por las bases de esta convocatoria.

También será de aplicación el acuerdo de la Mesa Negociadora de la Universitat de València de fecha 11 de junio de 2007, relativo al régimen de los nuevos contratos del personal docente e investigador.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1 Requisitos generales

- a. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- c. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcional. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar igualmente no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, dentro de su Estado, el acceso a la función pública.
- d. Estar en posesión del título de doctor o doctora.
- e. Tener evaluada positivamente la actividad curricular por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva.
- f. Los títulos académicos expedidos por otros países de la Unión Europea tendrán que estar homologados o en su caso reconocidos para el ejercicio de la profesión de profesor o profesora de Universidad, de acuerdo con la Orden Ministerial de 23 de enero de 1995 (BOE de 28.01.1995).



g. En el caso de haber obtenido fuera de la Unión Europea la titulación exigida para la plaza, será necesario poseer la correspondiente homologación en España, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 04.03.2004).

h. Haber satisfecho las tasas para participar en el proceso selectivo o acreditar estar exento del pago.

2.2 Requisitos específicos

2.2.1 Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario el conocimiento del valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Este conocimiento se podrá acreditar aportando el certificado de conocimiento o bien, realizando una prueba de nivel que el Servei de Política Lingüística organizará para todas aquellas personas interesadas que lo soliciten dentro del mismo plazo que el de presentación de instancias para participar en el concurso. La prueba se realizará, en cualquier caso, antes de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. (Servei de Política Lingüística, C/ Amadeu de Savoia, 4 – 3ª , 46010 Valencia. E-mail: spl@uv.es)

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno 189/2009, de 3 de noviembre de 2009, que se puede consultar en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PDI): http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm

Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de una determinada lengua extranjera, será necesario acreditar el conocimiento de la misma, aportando el certificado de conocimiento del nivel B2. A los efectos de la baremación se aplicarán las equivalencias que se pueden consultar en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PDI): http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm

2.2.2 Se requerirá estar en posesión de una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas que se efectúa en el anexo I. Se admitirán, igualmente, el grado o grados correspondientes.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá hacer referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo lo especialmente previsto para la acreditación del conocimiento del valenciano.

Tercera. Tasa por derechos de examen

Para participar en esta convocatoria se deberá efectuar un ingreso de 30,00 euros por plaza en la cuenta “Derechos de examen de la Universitat de València” número 0049-6721-65-2010001382 del Banco Santander Central Hispano.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33% y las personas que se encuentren como demandantes de empleo al menos durante el plazo de un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas.

Las personas aspirantes deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su discapacidad (mediante certificado de la Conselleria de Benestar Social u órgano competente) o su condición de desempleadas (mediante certificado del SERVEF), y así lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud.

La no presentación a las pruebas o la exclusión por no cumplir alguno de los otros requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Cuarta. Presentación de solicitudes

4.1 Plazo de presentación: 20 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el DOCV. Los sábados se considerarán hábiles a los efectos del cómputo de plazos

4.2 Se deberá utilizar el modelo de instancia que se incluye en el Anexo III de esta convocatoria y que se podrá encontrar en la siguiente dirección electrónica:

http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm

4.3 Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros enumerados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se entregarán preferentemente en la oficina del Registro General de la Universitat de València, ubicada en la Avenida Blasco Ibáñez, 13, que se encuentra abierta al público de lunes a viernes. La presentación de solicitudes el sábado se deberá realizar necesariamente por alguno de los otros medios previstos en el artículo 38.4.

De acuerdo con el mencionado precepto, no se tendrá en cuenta la fecha de presentación en los Registros de otras universidades distintas de la convocante.

Las instancias presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento del Servicio de Correos: las instancias serán presentadas en sobre abierto para que la persona encargada estampe en ellas el sello de fechas. Deberá figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

4.4 Las personas con discapacidades que deseen solicitar medidas de adaptación deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. Deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

4.5 Junto con la instancia será presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.

- Fotocopia cotejada del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, será necesario acreditar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. En el caso de titulaciones expedidas en la Unión Europea, se acreditará igualmente la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de Universidad.

- Fotocopia cotejada de la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos.

- Justificación de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen. A tal efecto, se ha de adjuntar a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso o transferencia en el que se hará constar el nombre de la persona aspirante y el número de la plaza a la que se concursa.

En el caso de estar exenta del pago de la tasa se tendrá que acreditar esta circunstancia con el certificado de reconocimiento de la discapacidad o de la condición de desempleada.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar una solicitud y un justificante del pago de la tasa independiente para cada una de las plazas, acompañando a cada solicitud, la documentación complementaria que justifique el cumplimiento de los requisitos generales y específicos. En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificarán en una instancia todas las plazas a las que se refiere la convocatoria, abonando una sola tasa y acompañada de una única documentación complementaria.

La instancia-currículum (Anexo IV), junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados -cuya concurrencia deberá hacer referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias- y las cinco copias del programa que se proponen desarrollar las personas candidatas admitidas, serán entregadas a la Presidencia de la comisión en el acto de presentación

Quinta. Comisiones de Selección

5.1 Las comisiones de selección, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, estarán formadas por cinco miembros, con voz y voto, y sus suplentes, funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios o profesoras y profesores contratados doctores y tendrán la composición siguiente:

- a) Dos miembros y sus suplentes serán designados por el rector entre una propuesta de cuatro nombres formulada por la Junta de Centro. Estos miembros actuarán en todos los concursos que haya de resolver la comisión durante un curso académico.
- b) Para cada concurso, los otros tres miembros han de ser de la misma área de conocimiento a la que pertenece la plaza. Un miembro y su suplente, ajenos a la Universitat de València, serán designados por el rector a propuesta de la Junta Consultiva, y los otros dos miembros y sus suplentes los designará el Consejo del Departamento al que está adscrita la plaza.

Entre los miembros de la Universitat de València que formen parte de la comisión no puede haber más de dos miembros del mismo departamento o de la misma área de conocimiento. Para hacer efectiva esta última norma, cuando se trate de seleccionar personal de los departamentos de alguno de los dos miembros designados a propuesta de la Junta de Centro, actuarán sus suplentes.

5.2 Los miembros de las comisiones pertenecerán al profesorado funcionario o contratado de igual o superior categoría a la plaza que se ha de cubrir. El presidente o presidenta será siempre el funcionario o funcionaria de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente y como secretario o secretaria actuará el de menor categoría y antigüedad entre el profesorado designado a propuesta de la Junta de Centro.

5.3 En el caso de unidades docentes adscritas a otro centro o de secciones departamentales que integren a todo el profesorado de un área de conocimiento, la selección del profesorado de esta área corresponderá a la Comisión de Selección del centro donde radique la unidad o sección departamental.

5.4 La composición nominal concreta de cada una de las comisiones se hará pública en el tablón de anuncios del centro al que pertenece la Comisión de Selección. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.

Sexta. Baremos



Los baremos, aprobados por cada una de las Juntas de Centro, se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados por el Consejo de Gobierno que se incluyen en el Anexo V de esta convocatoria, y se mantendrán expuestos en el tablón de anuncios de los centros a los que se encuentra adscrita la Comisión de Selección hasta que se resuelva el concurso y finalice el plazo para la presentación de recursos.

Séptima. Procedimiento de selección

7.1 Listas provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas y convocatoria del acto de presentación de candidatos y candidatas.

7.1.1 En el plazo máximo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, publicará en el tablón de anuncios ubicado en la Avenida Blasco Ibáñez, 13 (Servei de Recursos Humans PDI, nivel 1) y en la siguiente dirección electrónica: http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm, una resolución en la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta lista provisional se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución. Finalizado el plazo de reclamaciones, el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, en el plazo máximo de quince días, publicará por los medios antes citados, una resolución en que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Contra este acuerdo, se puede interponer un recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes.

7.1.2 En el plazo máximo de quince días desde la fecha de publicación de las listas definitivas, la Presidencia de la comisión de selección convocará a los miembros de la comisión para el acto de constitución. En el mismo plazo convocará a las personas concursantes admitidas, con una antelación mínima de quince días, al acto de presentación. La constitución de la comisión y la presentación de las personas concursantes podrán tener lugar en la misma fecha. En todo caso, con anterioridad al acto de presentación de candidatos y candidatas la comisión hará públicos los criterios de valoración de la primera fase.

7.2 Valoración de los méritos

7.2.1 La valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas concursantes constará de dos fases: una primera, con carácter exclusivamente eliminatorio, consistirá en la defensa de un programa razonado correspondiente al área de conocimiento y, si procede, al perfil de la plaza, y en la exposición y defensa de uno de sus temas escogidos por el candidato o candidata entre tres seleccionados por sorteo. El programa ha de incluir por lo menos una asignatura obligatoria o básica de grado asignada al área de conocimiento. La segunda consistirá en la aplicación de los baremos de la convocatoria a los méritos alegados y acreditados en el acto de presentación de las personas candidatas y servirá para ordenar la prelación de aquellas que superen la primera fase.

Hasta la extinción de las enseñanzas conducentes a la obtención de Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías o Ingenierías Técnicas, la referencia que se hace a una asignatura obligatoria o básica de grado del área de conocimiento, se podrá referir a una asignatura troncal del área de conocimiento, de acuerdo con la nomenclatura propia de los planes de estudios conducentes a las mencionadas titulaciones a extinguir.

7.2.2 En el acto de presentación de candidatas y candidatos, las personas interesadas entregarán al presidente o presidenta de la comisión, cinco copias del programa que se proponen desarrollar así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia-curriculum (anexo IV). La



comisión sorteará el orden de intervención de las personas participantes y los temas que cada una podrá escoger. Acto seguido, convocará a la realización de la prueba, que deberá celebrarse dos días naturales después del acto de presentación.

7.2.3 La prueba será pública, y consistirá en la exposición oral del programa por parte del candidato o candidata, con una duración máxima de una hora, la defensa de un tema elegido por sorteo, con una duración máxima de una hora, y un debate con los miembros de la comisión. Finalizada la prueba, los miembros de la comisión votarán positiva o negativamente, con un informe motivado, a cada una de las personas candidatas. Para superar esta primera fase se deberá obtener un número de votos superior a la mitad del número reglamentario de los miembros de la comisión de selección. En caso de unanimidad, el informe de la comisión puede ser único.

7.2.4 Finalizada la primera fase, la comisión procederá a aplicar el baremo a los méritos, alegados y acreditados en el acto de presentación, de las personas candidatas que hayan superado la fase eliminatoria.

Si algún mérito alegado está insuficientemente documentado, se debe de dar diez días para que se presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada es insuficiente, no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso alegar y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias.

Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos de las personas concursantes a las necesidades de la Universidad, las comisiones de selección podrán convocar a los candidatos y candidatas que superen la primera fase a una exposición oral de sus méritos y a un debate, con una duración máxima de una hora para cada uno de los candidatos y candidatas. Esta convocatoria, en su caso, se publicará junto con los resultados de la primera fase. La exposición de los méritos y el debate serán elementos de juicio para la aplicación del baremo por la comisión de selección; en ningún caso serán un apartado puntuable dentro del baremo.

La puntuación obtenida en esta segunda fase determinará la propuesta de provisión de la plaza.

7.3 Resolución del concurso

7.3.1 La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón de anuncios del centro al que se encuentre adscrita la Comisión de Selección, en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de instancias.

La propuesta, la motivación de los resultados de la primera fase y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes en cada apartado general y en cada subapartado del baremo, estarán expuestas en el tablón de anuncios durante el plazo establecido para la interposición de recursos. Esta publicación sustituirá a la notificación individual a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En caso de regularización de las puntuaciones, por haber superado alguna de las personas concursantes la puntuación máxima prevista en algún apartado del baremo, en los términos previstos por el artículo 20.7 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, se deberá de expresar la puntuación obtenida por cada una de ellas en el apartado en cuestión antes y después de la regularización.

7.3.2 Contra la propuesta de la comisión se podrá interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Octava. Firma del contrato

8.1 La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se producirá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que, a estos efectos, remitirá los servicios administrativos correspondientes.

8.2 Cuando, por causa no imputable a la Administración, no se produzca la firma del contrato por la persona candidata más valorada por la Comisión de Selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la persona candidata renuncie a la plaza o escoja otro contrato o nombramiento incompatible, se contratará a la siguiente persona concursante por orden de puntuación, siempre que ésta llegue a la puntuación mínima que, en su caso, sea exigida por el baremo.

8.3 No obstante lo establecido en los párrafos anteriores y con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo para la firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente dificultoso al candidato o candidata la incorporación a la Universidad en los plazos establecidos, o cuando pueda producirse una situación de precariedad laboral con la firma del contrato, por estar impugnada en vía administrativa la propuesta de provisión de la plaza y tenga que renunciar la persona aspirante a otro contrato vigente o beca incompatible. En cualquier caso se resolverá previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada, con el informe previo del departamento. No podrá acordarse la suspensión cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Novena. Protección de datos personales

Los datos personales que las personas concursantes suministren mediante las instancias se incorporarán al fichero automatizado de concursos del Servei de Recursos Humans (PDI), bajo la responsabilidad de la Secretaria General de la Universitat de València, para la gestión de las convocatorias para proveer plazas de personal docente contratado y la gestión de recursos administrativos contra las propuestas de provisión de estas plazas.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias por garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Servei de Recursos Humans (PDI) de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46071 València).

Décima. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

Valencia, 29 de diciembre de 2011. – El rector: Esteban Jesús Morcillo Sánchez.



ANEXO I

Plaza número:	5110	Categoría: Profesorado Contratado Doctor	Nº plazas: 1	Dedicación: T.C.
Área:	Parasitología			660
Departamento:	Biología Celular y Parasitología			21
Centro:	Facultad de Farmacia			10
Centro adscripción plaza:	Facultad de Farmacia			10
Características plaza:	Perfil docente: "Parasitología alimentaria". Perfil investigador: "Diagnóstico molecular de enfermedades parasitarias", "Inmunología antiparasitaria" y "Proteómica". Requisito específico: Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia).			
Comisión titular:				
Vocal 1º :	Juan Carlos Moltó Cortés	T.U.	Universitat de València	
Vocal 2º:	Isabel Arrillaga Mateos	T.U.	Universitat de València	
Vocal 3º:	Carlos Feliú José	C.U.	Universitat de Barcelona	
Vocal 4º:	José Guillermo Esteban Sanchis	T.U.	Universitat de València	
Vocal 5º:	María Teresa Galán Puchades	T.U.	Universitat de València	
Comisión Suplente:				
Vocal 1º suplente:	Jorge Gálvez Álvarez	C.U.	Universitat de València	
Vocal 2º suplente:	Sacramento Ferrer Llusar	T.U.	Universitat de València	
Vocal 3º suplente:	Jorge Antonio Guisantes del Barco	C.U.	Universidad del País Vasco	
Vocal 4º suplente:	Rafael Toledo Navarro	T.U.	Universitat de València	
Vocal 5º suplente:	Carla Teresa Muñoz Antoli-Candela	T.U.	Universitat de València	



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1.- PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

Tipo de contrato: Laboral indefinido con dedicación a tiempo completo.

Funciones: Trabajos docentes e investigación. Dirección proyectos de investigación.

Retribuciones íntegras anuales: 28.541,24 euros



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

INSTANCIA
Requisitos generales y específicos

ANEXO III

1. DATOS DE LA PLAZA		
PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR		
Plaza núm.:	Dedicación:	
Área de conocimiento:		
Departamento:		
Centro:		
Convocatoria núm.:	Fecha resolución:	Publicación DOCV:

2. DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre:			
Nacionalidad:	DNI:		
Domicilio:			
Población:	Provincia:		
Código postal:	E-mail:	Teléfono:	

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Requisitos generales y específicos)	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI o pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia cotejada título académico: Título de _____
<input type="checkbox"/>	Resguardo de haber abonado los derechos de expedición (en el caso de no poseer el título).
<input type="checkbox"/>	Acreditación Título homologado o reconocido para ejercer de profesor/a de Universidad.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia cotejada de la evaluación positiva ANECA - AVAP
<input type="checkbox"/>	Resguardo que justifique el pago en concepto de derechos de participación.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar exento/a del pago por discapacidad igual o superior al 33 %.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Escrito detallado de las medidas de adaptación solicitadas.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar exento/a del pago por la condición de desocupado/a.
<input type="checkbox"/>	Certificado del conocimiento de valenciano a nivel medio.
<input type="checkbox"/>	Certificado del conocimiento de lengua extranjera nivel B2 _____
<input type="checkbox"/>	Acreditación de otras titulaciones o documentación exigida en la convocatoria:

La instancia-curriculum (Anexo IV), junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados y las cinco copias del programa que se proponen desarrollar las personas candidatas admitidas, serán entregadas a la Presidencia de la comisión en el acto de presentación.

AUTORIZO la utilización de la dirección electrónica como medio preferente de notificación (Sí/No): _____

_____, a _____ d _____ de 20_____

* Sus datos personales podrán quedar incluidos en el fichero automatizado de la Universitat de València, la cual se compromete a no utilizarlos para un uso diferente de aquel para el que han sido solicitados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición en el Servicio de Recursos Humanos-PDI de esta Universidad.

(Firma)

RECTORAT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

INSTANCIA
Currículum académico

ANEXO IV

1. DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre:			
Nacionalidad:		DNI:	
Domicilio:			
Población:		Provincia:	
Código postal:	E-mail:		Teléfono:

2. DATOS DE LA PLAZA		
PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR		
Plaza núm.:		Dedicación:
Área de conocimiento:		
Departamento:		
Centro:		
Convocatoria núm.:	Fecha resolución:	Publicación DOCV:

3.1 Formación: (Expediente. Becas FPI, FPU y homologadas. Licenciatura / Diplomatura. Doctorado.)
3.2 Docencia Universitaria: (Asignaturas que ha impartido, créditos, departamento y curso académico).
3.3 Investigación: (Proyectos en que ha trabajado, personas que le han dirigido. Centro de investigación y entidad que le ha financiado. Publicaciones realizadas, revista o medio de publicación, fecha, página. Becas postdoctorales. Contratos de investigación)
3.4 Otros méritos: (Docencia no universitaria. Experiencia profesional. Cursos de formación complementaria. Otras becas. Participación en comisiones de universidad y trabajos de gestión. Idiomas)
3.5 Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València:



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO V

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN QUE HAN DE OBSERVAR LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

Formación (Expediente, becas, FPI, FPU y homologadas, títulos universitarios)	hasta 15 puntos.
Docencia Universitaria	hasta 30 puntos.
Investigación (Incluidas becas postdoctorales y contratos de investigación).....	hasta 40 puntos.
Otros méritos	hasta 5 puntos.
Conocimiento del valenciano.....	hasta 10 puntos.

En el caso de personas extranjeras, un requisito para poder concursar será el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València.

En aplicación de las disposiciones de la LOU, los baremos para la selección del profesorado contratado establecerán 10 puntos añadidos a la valoración de los méritos para los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

En aplicación de la normativa autonómica y de la disposición transitoria tercera del reglamento de selección del personal docente e investigador de esta Universidad, en los procesos de selección para la contratación de profesores contratados doctores, los baremos establecerán 10 puntos añadidos a la valoración de los méritos por tener, en el momento de la entrada en vigor del Decreto 174/2002, del Gobierno Valenciano, contrato vigente con esta Universidad como asociado a tiempo completo, profesor ayudante de facultad, o profesor ayudante de escuela universitaria. Igualmente, dentro de los apartados del baremo relacionados con la condición de becario, la docencia previa y la participación en proyectos de I+D, se valorarán especialmente las vinculaciones con la Universitat de València de los mencionados profesores. A tal efecto, en los baremos se fijará el coeficiente corrector de 1,5 de los méritos correspondientes.

Las disposiciones contenidas en estos párrafos serán aplicables al personal contratado por la Universitat de València con cargo al programa "Ramón y Cajal" u otros programas de contratación de doctores de carácter análogo, cuando se trate de concursos de plazas de profesor contratado, dotadas en convocatorias específicas de plazas por motivos de investigación.